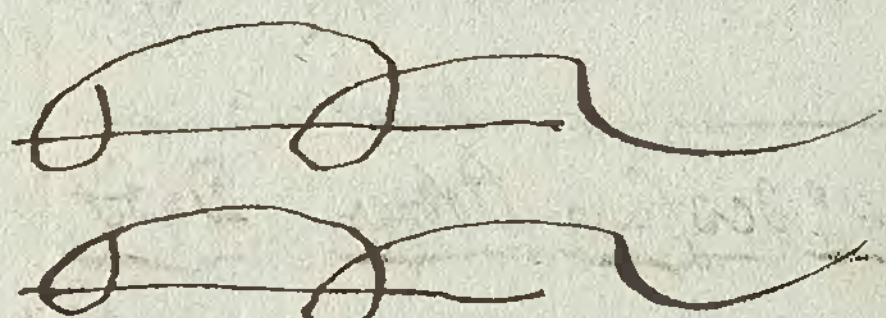
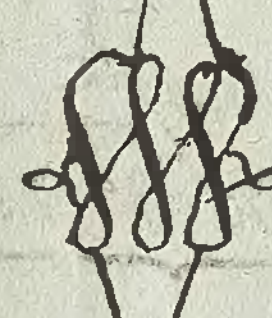


Alas referidos Pueblos providencien incontinente
se encomienden a las personas de papel
que ba venidas a cada uno de los receptores
que hubiere nombrados para ellos, y q. satis-
fagan al Conductor por su trabajo los lrs.
que lleva consignados y constan a la última
nombrilla según y en la forma que se
acostumbra, sin que se expenmente ha-
yente a tener en su viaje, y q. con-
tinue su marcha por convenir al
real servicio y buena administración
de futura, Ho en la Ciudad de Murcia
a tres de oct. de mil setecientos noventa
y cinco = Mas Ramon = Por man. de
su S.ª = Por Ant. Ontia

A la letra corresponde el pie de la cava y mote respectivo a
esta ciu.ª q. anteceden insertos con sus originales a que
me refiero, los quales quedan en el Despacho de la Inten-
dencia desta Provincia q. devolvi al regimiento; y enfe-
rdo de J.º Alvaro Perez Menduina Enio al Rey Nro. J.º
y Mayor Ayuntamiento desta M.ª. y M.ª. L. Ciudad de
Lorca doy el presente q. signo y firmo en ella a diez y
ocho de octubre de mil setecientos noventa y cinco.

  J.º Alvaro Perez
Menduina

